



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11634

Lunes 14 de Enero de 2013

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVIII Nº 75 - Dto. Nº 03/13 - Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley XVIII Nº 50
(Antes Ley Nº 5680) (Régimen Previsional de Ex Combatientes de Malvinas) ... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1516, 1529, 1530, 1535, 1538, 1539, 1544, 1867, 1957, 1960,
1975, 1978, 1995, 1998, 2009, 2014, 2038, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 y 2047 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-562 a XIII-569 8-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-179, IV-180, 1302, 1305, 1310, 1311, 1312, 1314, 1315, 1317,
1318, 1319, 1320 y 1321 9-11

DISPOSICION

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 01 11-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUYE EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY XVIII N° 50 (ANTES LEY N° 5.680) (RÉGIMEN PREVISIONAL DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS).

LEY XVIII N° 75

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 50 (antes Ley N° 5.680), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El haber de la prestación que se acuerda por imperio de la presente Ley será equivalente al SETENTA Y DOS POR CIENTO (72%) del promedio de las remuneraciones actualizadas de conformidad con las disposiciones del punto 1.a) del Artículo 80 de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3.923). A los fines del promedio se tendrán en cuenta, exclusivamente, las remuneraciones con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros. El promedio así obtenido se bonificará con el UNO POR CIENTO (1%) por cada año de antigüedad con aportes al Instituto de Seguridad Social y Seguros que exceda de QUINCE (15) años, conforme al procedimiento establecido en el artículo citado precedentemente, alcanzándose como máximo el OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%). «

Artículo 2°.- El alcance de las modificaciones previstas en el Artículo 1° de la presente Ley, por el cual se modifica el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 50 (antes Ley N° 5.680), se aplicará a partir del primer día del mes siguiente a su entrada en vigencia, no generando derechos de retroactividad.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 03/13.

Rawson, 04 de Enero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 3° de la Ley XVIII N° 50 (antes Ley N° 5.680), referido al Régimen Previsional de ex Combatientes de Malvinas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de Diciembre de 2.012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 75

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1516

04-10-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro - SAF 91: Administración de Obligaciones del Tesoro - Programa 91: Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria, e incrementándose un (1) cargo de Director - Nivel I - Agolpamiento Personal Jerárquico en Planta Permanente, en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Instituto Provincial del Agua, eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete en la Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro - SAF 91: Obligaciones del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro -Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, e incrementándose un (1) cargo de Director - Nivel I - Agolpamiento Personal Jerárquico dependiente del Subadministrador del Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 -Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos -Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos.-

Dto. N° 1529 04-10-12

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ALBERTO RAPIMAN, DNI N° 7.327.594, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y TRES ÁREAS CUARENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (1.048 Ha. 43 as. 44 cas.), determinada por el Lote 2-d, Fracción B, Sección I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1530 04-10-12

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de la señora MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ, DNI N° 4.153.588; sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTAMETROS CUADRADOS (450,00 m2); determinada por la Parcela 5, Manzana 37, Circunscripción 4, Sector 8, Ejido 6 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1535 04-10-12

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ROSALBA HIGUERA D.N.I. 6.363.553, sobre la superficie de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (953 m2. 68 dm2.), determinada por el Lote 7 de la Manzana 18, Fracción B, Sección I-II, Comuna Rural Colan Conhue, DEPARTAMENTO LANGUÍNEO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37° y 45° de la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico dada su condición de pobladora de escaso recurso.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1538 04-10-12

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora MARTA ELIZABET GODOY DNI 29.562.784,

de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (229 m2., 50 dm2.), determinada por la Parcela 1 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1539 04-10-12

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico a favor de las señoras NELDA WILLIAMS DNI N° 12.594.092, INÉS BEATRIZ WILLIAMS DNI N° 14.811.353 y ERICA INGRID WILLIAMS DNI N° 18.189.343, sobre la superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250 m2.), determinada por la Parcela 18, Manzana 62, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 38 de la ciudad de Trelew, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1544 04-10-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 13 de enero de 2012, la renuncia presentada por el docente CASTRO, Eladio Navor Juan (MI N° 16.668.988 - Clase 1965) al cargo de Jefe del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente MAINECUL, Mirtha Silvia (MI N° 17.184.377 - Clase 1964), Supervisora Técnica Escolar Suplente de la Región IV de la ciudad de Trelew, como Jefe del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 13 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAINECUL, Mirtha Silvia (MI N° 17.184.377 - Clase 1964), Supervisora Técnica Escolar Suplente de la Región IV de la ciudad de Trelew, como Jefe del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto, el mandato como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación,

a la docente LANDAETA, Noemí Gladys (MI N° 14.540.311-Clase 1961), Directora Suplente de la Escuela N° 78 de la ciudad de Trelew y Maestra de Ciclo Suplente de la Escuela N° 618 de la misma ciudad, designada mediante Decreto N° 1760/09.

Artículo 5°.- Abonar a la docente MAINECUL, Mirtha Silvia (MI N° 17.184.377 - Clase 1964), el adicional equivalente a un (1) cargo de Director de tercera categoría con jornada completa más la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII - N° 38, Artículo 10°.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50, Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1867 03-12-12

Artículo 1°.- Modificase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2°.- Modificase el Planteo Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Planta Permanente, eliminándose un (01) cargo Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, mas un (01) cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, ambos de la Ley I N° 114 e incrementándose los mismos cargos en la Planta Temporaria de la mencionada Dirección General.-

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la señora Gladys Beatriz ALBISTUR (M.I. N° 25.065.849 - Clase 1976) en el cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y a la señora Natalia SEGURA, (M.I. N° 25.697.127 - Clase 1976) en el cargo Cocinera - Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Las agentes Gladys Beatriz ALBISTUR (M.I. N° 25.065.849 - Clase 1976) y Natalia SEGURA, (M.I. N° 25.697.127 - Clase 1976) percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5o inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1957 20-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1960 20-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y MIL (\$ 1.170.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 - SAF Ministerio de la Producción y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1975 20-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS (\$ 232.062.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8 S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 — SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1978 20-12-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 271.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1995 **26-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1998 **28-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 23, S.A.F. 23 - SAF Secretaría Privada.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 2009 **28-12-12**

Artículo 1°.- Adjudícase a la firma INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN, DNI: 22.635.659, con domicilio legal en la calle Estivariz N° 987, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 26/12, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, B° ROQUE AZOLINA» en Puerto Madryn, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.676.343,13), a valores básicos del mes de Septiembre de 2012, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa MIG S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.676.343,13), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 19 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 -

Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.675.843,13) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 2014 **28-12-12**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de Diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8° del Digesto Jurídico, en la Jerarquía de Agentes de Policía a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ACOSTA PUELMAN, Denis Rodrigo
 ALESSIO, Macarena Alejandra
 ALFONSO, Luis Alberto
 ALMENDRA, Edgar Lucas
 ALMONACID, Lucia Belén
 ANTIMAN, Carlos Andrés
 BASUALDO, Matías Leonardo
 BENITO, Natalia Yanina
 BEOVIDEZ, Carlos Ezequiel
 BEROISA, Andrés Miguel
 BLOISE, Nicolás Jesús
 BRIZUELA, Carlos Isaac
 CALFUQUIR, Bruno Alberto
 CANEO, Claudia Lorena
 CANSINO, Matías Emanuel
 CANTERINO, Samantha Belén
 CAÑUMIR, Brian Daniel
 CÁRDENAS, Jorge Denis Adrián
 CARRANZA, Leila Elizabeth
 CARRIZO, Félix Ezequiel
 CARTAGENA, Noemí del Carmen
 CASTAÑEDA, Pamela Yanet
 CASTILLO, Ivana Andrea
 CATRIMAN, Matías Daniel
 CAYUPIL, Walter Orlando
 CHOQUE BARBOZA, Evy Lorena Teresita
 COCHIA, Boris Daniel
 COLQUE, Hernán Roberto Enrique
 CONTRERAS, Walter Gustavo
 CORREA, Patricio Leonardo
 COZZOLI, Tania Judith
 CUMINAU, Julio César
 DÍAZ, Lilita Pamela
 DÍAZ, Karen Edith
 DIOSQUEZ, Nicolás Gabriel
 FERNANDEZ, Juan José
 FLORES, María Laura Cristina
 FOIS, Germán Gabriel
 FUENTES, Claudia Gisela
 FUENTES, Franco Daniel
 GACITUA, Karen Daiana
 GARAY, Gladis Lilita
 GARCÍA, Víctor Moisés
 GONZÁLEZ, Lucas Fernando

GONZÁLEZ, Renso Gabriel
 HEGUI, Héctor Gerardo
 HERRERA, Carlos Mario
 ITURBURU, Silvina Janet
 IMHOFF, Alejandro Ezequiel
 JARAMILLO, Elim Giavanna
 LEZCANO, Micaela Mariel
 LINCOPI, David Emilio
 LÓPEZ, Leonardo Raúl
 LUCERO, Carlos Gabriel
 LLOYD, Rocio Noeli
 MAIDANA, Sandra Soledad
 MALDONADO, Ana Giselle
 MALDONADO, Rubén Edgardo
 MALDONADO, Silvana Natividad
 MANCILLA, José María
 MANCILLA, Marcia Soledad
 MARTÍNEZ, Bárbara Noelia
 MARTÍNEZ, Jonathan Ornar
 MELLA, Eric Edgardo
 MIGUEL, Daniel Maximiliano
 MIGUEZ MURILLAS, Gonzalo Germán
 MONTANELLI, Luciana
 MONTIEL, Vilma Beatriz
 MUÑOZ, Fernando Rodrigo
 NAHUELQUIR, Carlos Milton
 NAHUELQUIR, Mónica Patricia
 ÑANCU, Karen Adelina
 OCAMPO, David Emanuel
 PADILLA, David Alejandro
 PAINEPIL, Liliana Elizabeth
 PALMA, Jennifer Elizabeth
 PALMA, Jessica Beatriz
 PAZ AGÜERO, Fabiola Mariangeles
 PENO Y, Marina Natalia
 PEÑA, Juan Marcelo
 PHILLIPS, Marcela Edit
 PINERO, Javier Iván
 QUEZADA, Eliana Magali
 QUINTUPRAI, Giselle
 QUINTULEN, Sabrina Muriel
 RAMO A, Horacio Rubén
 RAPIMAN, Andrea Belén
 REINOSO, Federico Leonardo
 RETAMAL, Víctor Leonel
 RODRIGUES, Marco José
 ROJAS, Walter Rodrigo
 ROMERO, Daniela
 ROSAS, Laura Estefanía
 ROSAS, Ramiro Eduardo
 ROTH, Nicolás
 RUIZ, Lorena Vanina
 RUIZ, Edgar Gabriel
 SALDIVIA, Osear Daniel
 SALDIVIA, Natalia Janet
 SENA, Julio Ismael
 SILVA, Hugo Emiliano
 SOLIS, Marta Viviana
 SOTO, Daiana Lorena Belén
 TILERIA, Facundo Martín
 TRACAMAN, Marcos Esteban
 TRICAÑIR, Brenda Roció

VALDEBENITO, Matías Ezequiel
 VALLE, Maria Malen
 VARGAS, Cristina Edith
 VARGAS, Pablo Gilberto
 VELAZQUEZ, Marlen Adriana

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Inciso 5 - Ejercicio 2012.-

Dto. Nº 2038**28-12-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «GEPELECE» de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de la implementación del «Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional SMS» como requisito regulatorio de cumplimiento obligatorio establecido por Resolución N° 984/11 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para todos los explotadores aéreos y los talleres aeronáuticos de reparación certificados por dicho organismo de contralor aéreo, según constancias obrantes en el Expediente N° 904-SGG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 505.296,00) se imputará por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 252.648,00) en la Jurisdicción 10 - SAF10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013.

Dto. Nº 2042**28-12-12**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma ARGENOVA S.A, CUIT 30-62539063-6, con domicilio en Avenida Las Toninas 679 Zona Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinte (\$ 73.920) en concepto de devolución parcial de la multa que le fuera impuesta mediante Resolución N° 1545/07 D.R.C.R. de fecha 26 de Junio de 2007, obrante en las actuaciones administrativas 1-0967/07 caratuladas «STIA c/ARGENOVA S.A s/ Inspección».-

Artículo 2º.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de financiamiento 3.47 - Tipo 12 - Clase 6 - Concepto 2 - Subconcepto 2.-

Dto. Nº 2043**28-12-12**

Artículo 1º.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Pro-

vincia, pagará la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY NUEVE (\$ 17.459.-) al Señor LALIK Rubén Darío (C.U.I.T. N° 23-18300258-9) con domicilio en Av. Portugal N° 189, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la que fuera ingresada en la Cuenta Corriente N° 00200612/1 del Banco del Chubut S.A. «Tasas Retributivas de Servicios y Otros».-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012:

Jurisdicción: 20

Servicio: 21- Policía de la Provincia

Fuente: 306

Tipo: 12

Clase: 1

Concepto: 2

Subconcepto: 74

Denominación: Arancel Grabado Vehicular- «Letra U»

Importe: \$ 7.284,41

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2012:

Jurisdicción: 30

Servicio: 32

Fuente: 302

Tipo: 12

Clase: 1

Concepto: 9

Subconcepto: 30

Denominación: Fdo. Estímulo de T.P.

Importe: \$ 174,59

Dto. N° 2044

28-12-12

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) a favor de la Asociación Civil denominada «Asociación de Volantes Mar y Valle» con domicilio constituido en la Ruta 3 Km. 1459 de la ciudad de Trelew, representada en la persona de su Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Señor Julio KRESTEFF (DNI N° 18.065.066) y por el Tesorero de la entidad, Señor Silvio Mario SAFAR (DNI N° 17.643.946).-

Artículo 2°.- El objeto del aporte financiero es solventar las erogaciones originadas con motivo de la organización de la competencia automovilística que se realizó en el Autódromo «Mar y Valle» de la ciudad de Trelew los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado debe ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente Decreto se imputó en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 2045

28-12-12

Artículo 1°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al agente ZAPATA, Iván Guillermo (M.I. N° 28.708.082 - Clase 1981) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - SAF.30: Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 2046

28-12-12

Artículo 1°.- Desestímense las Ofertas, Básica y Alternativa, presentadas por la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, a la Licitación Pública N° 10/11 SCOMC-UEP, Proyecto «Ampliación Planta de Adoquines - 1ª Etapa» de la Municipalidad de Trevelin, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/11 SCOMC-UEP, Proyecto «Ampliación Planta de Adoquines - 1ª Etapa» de la Municipalidad de Trevelin, a la firma Unipersonal VIALKO de Mirko Nicola Cvjetanovic, Oferta Básica por un importe de PESOS NOVECIENTOS CUARENTAY TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 943.956,74), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- Autorízase a la señora Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 4°.- Impútase la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTAY TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 943.956,74) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 41 - Proyecto 2 - Obra 37 - IPP 421 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2012 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2013.-

Dto. N° 2047

28-12-12

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 000639-2012-STyAP, para Tramitar la cancelación de la Factura N° 0001-00000649, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTAY CUATRO MIL (\$ 144.000,00) de la firma EXPOMAR STANDS del GRUPO EXPO S.A. (CUIT N° 30-71084066-7), correspondiente al servicio de diseño, armado y desarmado del stand de 120 m2 que representó a la Provincia del Chubut, den-

tro de la Isla de Patagonia en la «FIT FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMÉRICA LATINA 2011» del 29 de octubre al 01 de noviembre del 2011 en el Predio Ferial La Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Secretaría de de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Área; Protegidas / Saf: 80 - Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios / Actividad: 1 - Desarrollo Turístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9 - Otros alquileres y derechos / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-562 **28-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente OJEDA, Yanina Laura (MI N° 23.905.359 – Clase 1974), por el período lectivo 2012.

Res. N° XIII 563 **28-12-12**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 157/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.-ASIGNAR FUNCIONES a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Municipalidad de la localidad de Sarmiento a la agente BELTRAN, Helvia Edith, (M.I. N° 28.872.481 - Clase 1981), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región V de la misma localidad.”

Res. N° XIII-564 **28-12-12**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Ciclo de Educación Inclusiva Titular de la Escuela N° 504 de la ciudad de Rawson, docente VILLARREAL, Myrian Eva (MI N° 21.679.362 – Clase 1970), por el ciclo lectivo 2012.

Res. N° XIII-565 **28-12-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALACIOS, Silvia Graciela (MI N° 12.161.320 - Clase 1955) en un (1) cargo Maestro Especial de Ac-

tividades Prácticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 167 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. XIII-566 **28-12-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BONAVALIA, María Rosa (MI N° 14.881.903 - Clase 1962), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria en la Escuela N° 762 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1031/08, a partir del 17 de abril de 2012, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. XIII-567 **28-12-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a cumplir funciones, a partir del 16 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a la agente NEYRA, María Cristina (MI N° 22.203.178 - Clase 1971), quien desempeña funciones de Servicios en la Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. XIII-N° 568 **28-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervi-

sión Escolar de Educación Inicial Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 466 de la localidad de Tecka, docente DÍAZ, Miriam Cristina (MI N° 24.121.931 – Clase 1975), por el período lectivo 2012.

Res. XIII-N° 569 **28-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de treinta y nueve (39) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2012, quince (15) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2012, ochenta y siete (87) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2012, setecientos treinta y dos (732) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2012 y siete mil trescientas ochenta y tres (7.383) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2012, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL**

Res. N° IV-179 **28-12-12**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Senado de la Nación, otorgada mediante Resolución N° IV 26/2012, del agente Domingo Eugenio GUZMAN (MI N° 16.692.940 – Clase 1964), cargo de Capataz – Código 2-012 – Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Senado de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Domingo Eugenio GUZMAN, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-180 **28-12-12**

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones para desempeñar tareas en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° IV 62 de fecha 07 de junio de 2012, a la agente Leticia Bibiana HUICHAQUEO (M.I. N° 24.133.311 – Clase 1974), cargo Preceptora, Categoría 3A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir

mensualmente un informe a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Leticia Bibiana HUICHAQUEO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° 1302 **27-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor HUENTELAF, Mario (DNI N° 7.821.504), con domicilio en la Localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1305 **27-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora GARCES, Elena (DNI N° 10.637.936), con domicilio en calle 9 de Julio S/N° de la Localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1310 **27-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora CUYAPE, Guillermina (DNI N° 10.158.885), con domicilio en Colonia Aborigen El Chalfá de la Localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1311 **27-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

título 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora RAILEF, Herminia (DNI N° 10.028.042), con domicilio en calle Ameghino Norte N° 335 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1312 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GONZALEZ, Casimiro (DNI N° 8.396.139), con domicilio en Barrio Islas Malvinas de la Localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1314 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora HUENCHILLAN, Orfelinda (DNI N° 16.554.763), con domicilio en la Localidad de Las Plumas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1315 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MILLATRUS, Desiderio Gumerindo (DNI N° 5.413.051), con domicilio en calle avenida Quinchamal de la Localidad de Dr. Ricardo Rojas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1317 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor JARAMILLO, Miguel Ponciano (DNI N° 10.170.259), con domicilio en Paraje Costa de Ñorquinco de la Localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1318 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GOMEZ ALVAREZ, Eusebio (DNI N° 10.147.927), con domicilio en Barrio Corradi calle O'Higgins N° 890 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1319 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BUSTAMANTE BUSTAMANTE, Luis Alberto (DNI N° 92.845.514), con domicilio en Barrio Tiro Federal, calle Caritas Argentinas N° 591 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1320 27-12-12

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SOTO SOTO, Feliciano Fidel (DNI N° 94.179.254), con domicilio en calle Perito Moreno N° 1448 de la Localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario SOTO, Flor Irene (DNI N° 16.137.220).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1321 27-12-12

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor DECUNTO, Carlos Alberto Vicente (DNI N° 8.573.836), con domicilio en calle Alvear N° 50 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disposición N° 01/13.

Rawson, 03 de Enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1558/12-MAyCDS, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita iniciar la instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas ante la presunta infracción a los Artículos 38° y 39° de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", al artículo 59° incisos b) y c) del Decreto N° 185/09 y al artículo 8° de la Disposición N° 73/03 por la calidad del aire en la localidad de Puerto Madryn;

Que el Artículo 38° de la Ley XI N° 35 establece: "Declárese obligatoria la adopción de las medidas necesarias para la preservación de las condiciones naturales de las aguas superficiales y subterráneas, del aire y la lucha contra la polución de los mismos";

Que el Artículo 39° de la Ley XI N° 35 dice: "Ninguna persona física o jurídica podrá arrojar, abandonar, conservar o transportar desechos cuando los mismos pudieran degradar el ambiente en forma incipiente, corregible o irreversible, o afectar la salud pública";

Que el Artículo 59° del Decreto N° 185/09 expresa: "Asimismo, podrá ordenarse la inmediata suspensión

de una obra o actividad, aún luego de aprobada la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, cuando se verificaran algunas de las circunstancias siguientes:

a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación maliciosa en la Descripción Ambiental del Proyecto, el Informe Ambiental del Proyecto o el Estudio de Impacto Ambiental, afectando el procedimiento de evaluación.

b) El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas como medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación en la Evaluación de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto.

c) Cuando no se lleve a cabo la obra o actividad en los términos en los que ha sido aprobada.";

Que a fs. 1 a 5 obra original del Informe N° 48 DGCVirch-Pla.V,MCyLA/12 del 5 de noviembre donde se informa a la SRYCA sobre excedencias en los niveles guía de calidad de aire de fluoruro reportados por la empresa ALUAR SAIC a raíz de la operación de la red de monitoreo de calidad de aire;

Que a fs. 6 a 25 obra copia del informe emitido por la empresa ALUAR con los indicadores de desempeño ambiental para el bimestre Marzo-abril de 2012;

Que a fs. 25 a 44 obra copia del informe emitido por la empresa ALUAR con los indicadores de desempeño ambiental para el bimestre Mayo-junio de 2012;

Que a fojas 45 a 54 obra copia del Informe DCOA 597-12 del 14 de agosto de 2012, el cual evalúa los informes bimestrales Marzo-abril de 2012 y Mayo-junio de 2012, entre otros;

Que de acuerdo a dicho informe "Se observa un valor superior de 23,11 µg F/m3 al estándar de 20 µg F/m3 aire en la estación G (Antena) correspondiente al 27 de abril. No se brindó relación alguna que intente explicar dicho valor elevado";

Que el mismo informe detalla "Se observan valores superiores al estándar de 20 µg F/m3: 21,754 µg F/m3 aire en la estación G (Antena) correspondiente al 4 de junio, 31,620 µg F/m3 aire en la estación Q (LOP) correspondiente al 7 de mayo, 33,535 µg F/m3 aire en la estación D (Universidad) correspondiente al 7 de mayo, 30,425 µg F/m3 en la estación P (Viaducto) correspondiente al 28 de mayo" y que "Se observa un valor superior al estándar meta de 16 µg F/m3 aire: 18,391 µg F/m3 en la estación P (Viaducto) correspondiente al 29 de junio." "No se brindó relación alguna que intente explicar dichos valores elevados";

Que a fs. 55 a 72 obra copia del informe emitido por la empresa ALUAR con los indicadores de desempeño ambiental para el bimestre Julio-agosto de 2012;

Que a fs. 74 a 85 obra original del Informe 983 DCOA/12 del 10 de diciembre de 2012, mediante el cual se evalúan las excedencias a los niveles guía de calidad de aire para fluoruro en el marco de la Disposición N° 73/03-DGPA;

Que el artículo 8° de la Disposición N° 73/03- DGPA establece que: "La empresa deberá adoptar en su planta, las tecnologías emergentes para minimizar los potenciales contaminantes con el fin de mejorar sus valores

de inmisión en aire. El fluoruro no deberá superar en más del 0,5% de las mediciones, el valor de 20 microgramos por metro cúbico de aire medidos en CNPT durante 24 horas de tiempo promedio, y se deberá tomar como nivel guía máximo meta el de dieciséis microgramos por metro cúbico de aire medidos en CNPT en el mismo período de tiempo”;

Que según dicho informe, en el cual se evalúa el año comprendido entre septiembre de 2011 y agosto de 2012 (últimos datos disponibles), se observa que “en 9 de las 12 estaciones se excedió el nivel guía de calidad de aire de 20 µg/m3 de fluoruro total en 24 hs, y el porcentaje de excedencias superó el 0,5%” y que “En la Tabla 4 se muestra el porcentaje de excedencia respecto del nivel guía de calidad de aire de 20 µg/m3 de fluoruro total en 24 horas para el período Septiembre 2011-Agosto 2012, teniendo en cuenta la totalidad de las muestras de la RMCA, siendo el mismo de 1,29%”;

Que según dicho informe, al comparar contra el nivel meta de 16 µg/m3 de fluoruro total en 24 hs, en 10 de las 12 estaciones se superó el mismo, siendo el porcentaje de excedencia de 1,75%;

Que a fs. 86 a 107 obra copia de Informe de auditoría ambiental (Auditoría N° 4 DGEA/DEP-2010 del 14 de diciembre de 2010) realizada en las instalaciones de la planta de procesamiento de Cerámica San Lorenzo en Puerto Madryn por personal de la DEP-DGEA del MAyCDS;

Que según dicho informe, “De acuerdo a la literatura, uno de los impactos ambientales de mayor significancia de la industria de la cerámica es la emisión potencial de HF y HCl”;

Que dicho informe asimismo expresa que “La empresa no ha realizado ningún tipo de monitoreo de estos gases. Es importante recalcar que, hasta el momento, no se ha requerido desde el Ministerio la realización de este tipo de controles. Según Brosnan (1994), la mayoría de las arcillas contiene entre 200 y 800 ppm de flúor por sustitución isomórfica por oxidrilos en la estructura cristalina. El flúor es liberado como HF gaseoso y posiblemente otras especies de flúor durante la des-hidroxilación a temperaturas por encima de los 500°C. La EPA establece límites para la emisión de HF, HCl y Material particulado (MP) por parte de la industria cerámica. Por ejemplo, para hornos con una capacidad inferior a 10 tph, la emisión de HF debe ser inferior a 0,029 kg/ton producto cocido; la de HCl inferior a 0,13 kg/ton producto cocido y la de MP debe ser inferior a 0,21 kg/ton producto cocido”;

Que teniendo en cuenta la producción declarada por Cerámica San Lorenzo en ese momento (4200 toneladas/mes), y el factor de emisión de HF, la empresa emitiría unos 121,8 kg HF/mes a la atmósfera;

Que a fs. 108 a 110 y 112 obran copias de las Notas N° 1020, 1187, 1388 y 1566 DGCVirch-Pla.V,MCyLA/12, en las que se solicita a la empresa remitir Plan de acciones correctivas para los hallazgos y oportunidades de mejora identificados durante el proceso de auditoría, todas las cuales fueron debidamente recepcionadas por la empresa o su aviso de visita;

Que a fs. 117 obra copia de la carta documento N° 25592011 del 29 de noviembre de 2012, mediante la

cual se requiere la presentación de dicho plan;

Que a fs. 118 a 119 obra respuesta de Cerámica San Lorenzo a la auditoría, en la que indican que, con respecto a la emisión potencial de HF y HCl, “se pedirán estos estudios en las próximas mediciones” y se indica que la capacidad de los hornos es de 4,8tph;

Que otras potenciales fuentes de emisión de fluoruro a la atmósfera en el ejido de Puerto Madryn serían la quema a cielo abierto de residuos sólidos urbanos (el basural), y la evaporación del agua de mar;

Que resulta de aplicación al presente trámite lo establecido el Decreto N° 1282/08 por el cual se reglamenta el Título Décimo y Undécimo del Libro Segundo de la Ley XI N° 35 estableciendo el procedimiento sumarial mediante el cual “el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable investigará la comisión de presuntas infracciones contra los regímenes legales, decretos reglamentarios, resoluciones y disposiciones de los que es Autoridad de Aplicación; adoptará las medidas preventivas que resulten necesarias, determinará el o los responsables y aplicará las sanciones previstas en la normativa pertinente”;

Que en cumplimiento del Artículo 8° del Decreto N° 1282/08, la Señora Directora General VIRCH-Valdés, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, a reverso de foja expresa que existe mérito suficiente para el inicio del procedimiento sumarial correspondiente por presunta infracción a los Artículos 38° y 39° de la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”, conforme el Informe N° 65 DGCVirch-Pla.V,MCyLA/12 que luce a fs. 120;

Que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos anteriormente, corresponde dictar el presente acto administrativo ordenando la instrucción del sumario administrativo, en cumplimiento de los Artículos 10° y 11° del Decreto 1282/08;

Que la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental ha tomado intervención en el presente trámite;

PORELLO:

La Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental

DISPONE:

Artículo 1°.- Iníciase instrucción sumarial a fin de deslindar responsabilidades administrativas por la presunta infracción a los Artículos 38° y 39° de la Ley XI N° 35 “Código Ambiental de la Provincia del Chubut”, al Artículo 59° incisos b) y c) del Decreto N° 185/09 y al Artículo 8° de la Disposición 73/03-DGPA, por la calidad del aire en la localidad de Puerto Madryn, de acuerdo a los fundamentos y hechos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Designase instructor sumariante a la abogada María Cecilia OCA, DNI N° 29.692.346 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3°.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notifi-

cado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 4°.- La presente Disposición será refrendada por la Señora Directora General Comarca VIRCH, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a la Municipalidad de Puerto Madryn, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. MIRIAM LOPEZARRUA
Lic. MARIA PIA DI NANNO

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "SAEZ ANDRES Y CARDENAS BLANCA IRMA S/SUCESION", Expte. N° 411/12, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAEZ ANDRES Y CARDENAS BLANCA IRMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 02 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON ROSA ROLDAN y ESTELA DEL VALLE HEREDIA, para que lo acrediten en autos: "ROLDAN, RAMON ROSA y HEREDIA, ESTELA DEL VALLE S/SUCESIÓN" Expte. N° 2976/12. Publíquese edictos por el

término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "JONES, HILDA HAYDEE y COOMBES, DAVID LLOYD S/SUCESION", Expte. N° 762/2011, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA HAYDEE JONES y DAVID LLOYD COOMBES, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2.012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-01-13 V: 16-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: "FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1164 Año 2012), hace saber que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 22012, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de Frigorífico Puerto Madryn S.A.; fijándose las siguientes fechas: 25 de Abril de 2013 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 7 de Junio de 2013, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual, y el día 07 de Agosto de 2013, la fecha a presentar el Informe General y fíjase el día 23 de Octubre de 2013 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en el Juzgado la celebración de la Audiencia Informativa. Asimismo se comunica que el Cr. Eduardo Tomás Williams ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en la calle Fennen 37, 5to Piso de la ciudad de Puerto Madryn.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.
Puerto Madryn, Chubut 27 de Diciembre de 2012.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-01-13 V: 18-01-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora ADRIANA GRACIALA ROSAS para que en el plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- El plazo indicado precedentemente deberá computarse a partir del día siguiente de la última publicación de edictos de citación, los que se ordenan por tres Días, en el Boletín Oficial y en el diario local.- Así ha sido dispuesto en los autos caratulados "ROSAS, ADRIANA GRACIELA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1078-2012), en trámite por ante el Juzgado de Ejecución con asiento en Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta.-
Puerto Madryn, Diciembre 19 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez Subrogante cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2.067 –AÑO 2009–BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de Septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de Marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 12 de Noviembre de 2012.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 11-01-13 V: 17-01-13.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez Subrogante cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en

los autos caratulados "EXPTE. N° 2.068 –AÑO 2009– CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Rafaela 12 de Noviembre de 2012.

CARLOS MOLINARI
Secretario

I: 11-01-13 V: 17-01-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIS KENT mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Diciembre de 2012.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 10-01-13 V: 14-01-13.

FEMMINA S.R.L.

EDICTO LEY 19.550

MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CESIÓN DE CUOTAS – ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión de la Reunión de Socios celebrada el 31 de Mayo de 2010, se modificaron los Artículos 4 y 6 del Contrato Social, en mérito a un Convenio de Cesión de 50 Cuotas Partes de fecha 31/05/2010 celebrado entre MARÍA BELÉN GOYTIA, argentina, arquitecta, Documento Nacional de Identidad N° 21.633.968, CUIT N° 27-21633968-7, de 40 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en Condarco 2.485 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un lado, en adelante denominada como "LA CEDENTE"; y MARTA ALICIA HAILANT, argentina, Lic. en Psicología, Documento Nacional de Identidad N° 11.930.764, CUIT N° 27-11930764-9, de 55 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en Sarmiento 274 5° Piso Departamento "B" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por otro lado, en adelante denominada como "LA CESIONARIA". De ella resultó la siguiente composición del Capital Social, según la nueva redacción del

Artículo 4: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), que se divide en cien (100) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto

de acuerdo con el siguiente detalle: Roxana Marisa Nadales (DNI N° 24.569.158): Cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el Cincuenta por Ciento (50,00%) del Capital Social y Marta Alicia Hailant (DNI N° 11.930.764): Cincuenta (50) cuotas de capital, lo que representa el Cincuenta por Ciento (50,00%) del Capital Social. El Capital Social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de un (1) año.

La representación legal le cabe a ambas socias: Roxana Marisa Nadales (DNI N° 24.569.158) y Marta Alicia Hailant (DNI N° 11.930.764), conforme la nueva redacción del

Artículo 6: La administración estará a cargo de ambas socias Roxana Marisa Nadales (DNI N° 24.569.158) y Marta Alicia Hailant (DNI N° 11.930.764), quienes vestirán el carácter de gerentes en forma indistinta. Usarán su firma precedida del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Chubut SA, Patagonia SA, BBVA Francés, Santander Río, Galicia y Buenos Aires SA, HSBC, y demás instituciones bancarias y financieras estatales o privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-01-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días

en los lugares visibles de la Comuna Rural y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el SR. ROBERTO ATILIO ITURBURU, ha solicitado permiso de Agua Pública proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 1.500 l/día, con fines de uso Pecuario y un caudal aproximado de 42 l/seg con fines de uso Agrícola-Forestal, para su utilización de riego de 42 ha, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8, Fracción D, Sección JII, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ RENOVACION DE SOLICITUD DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) SR. ROBERTO ATILIO ITURBURU" (EXPTE. 204 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EPUYEN, que el Sr. LUIS OVIDIO POBLETE, ha solicitado permiso de Uso de Agua Pública proveniente del Río Las Minas, en un caudal aproximado de 1.250 m3/año, con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 2has, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 35d, Fracción B-11, Sección J-III, Ejido de la Localidad de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA, PARA RIEGO, PERTENECIENTE AL SEÑOR POBLETE LUIS OVIDIO, EN LA LOCALIDAD DE EPUYEN, ESTABLECIMIENTO "CHACRAALICIA" (EXPTE. 0072 AÑO 2009-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que la sociedad DON PABLO S.A., ha solicitado permiso de Uso de Agua Pública proveniente del Arroyo Genoa, en un caudal aproximado de 0,951/ha.s, con fines de uso Agrícola (Sistematización de Mallines), para su utilización de riego de 222 has., entre los meses de Mayo a Diciembre cada año, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 61 Colonia Pastoril José de San Martín, fracción A, Sección H-II, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO)- EMPRESA DON PABLO S.A." (EXPTE. 1143 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Enero de 2013.

Ing. Nelson E. WILLIAMS
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de enero de 2013, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Causas que motivaron la convocatoria fuera del

plazo legal; 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.12; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 28 de diciembre de 2012.

CARLOS FABIÁN DE SOUSA
Presidente Directorio
ALPAT S.A.

JOSÉ MATÍAS TOMINC
Presidente C. Fiscalizadora
ALPAT S.A.

I: 09-01-13 V: 15-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 51/12

"MOVIMIENTO DE SUELOS PARA URBANIZACION DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial: \$ 22.527.434,36.-
Capacidad de Ejecución: \$ 38.618.458,90.-
Plazo de Ejecución: 210 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 225.274,34.-
Valor del Pliego: \$ 22.527,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-01-13 V: 14-01-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 52/12

**“REDES DE AGUA POTABLE Y CLOACAS PARA
URBANIZACIÓN DE 1200 LOTES EN KM 12 DE LA CIU-
DAD DE COMODORO RIVADAVIA”.**

Presupuesto Oficial: \$ 17.560.527,91.-
Capacidad de Ejecución: \$ 21.072.633,49.-
Plazo de Ejecución: 300 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 175.605,28.-
Valor del Pliego: \$ 17.560,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Febrero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-01-13 V: 14-01-13.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llamase a la **Licitación Pública INM N° 3088**, para LA “Instalación de Calefacción” en el ANEXO OPERATIVO RIO GALLEGOS (SC) incluye mantenimiento por 12 meses.

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 414.000.- MAS IVA

I: 10-01-13 V: 15-01-13.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llamase a la **Licitación Pública INM N° 3091**, para los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC)

La apertura de las propuestas se realizará el 29/01/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal La Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

I: 10-01-13 V: 15-01-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMESE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de (1) cargo de Oficinista “A” - Clase VIII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de Secretaría General – Departamento Personal – Area Sueldos.-

Condiciones Generales y Particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Secundarios Completos, Redacción propia, dactilografía y operador de P.C. Poseer experiencia de dos (2) años en tareas administrativas en Áreas de Administración y aplicación de Normas respectivas. Conocimiento Especiales sobre la Ley Orgánica de Vialidad y su organización general – Convenio Colectivo de Trabajo N° 527/09. Generales sobre Leyes de Obras Públicas, Decretos reglamentarios y Contabilidad. Sobre Ley y Normas relativas a la administración, de Procedimientos Administrativos, especiales respecto a todo el Personal de Vialidad, Estatutarias y reglamentarias vigentes. Sobre Asignaciones familiares, declaraciones juradas, compensaciones, sueldos y jornales, horas extras y descuentos varios. Certificaciones de Servicios de los agentes, Liquidaciones de sueldos y jornales, Asignaciones, bonificaciones, suplementos y deducciones co-

rrespondientes, que efectúe al personal de la Repartición y el ordenado de los mismos. Sobre descuentos por planillas de distintas instituciones del estado Nacional, Municipal o Asociación de Trabajadores de acuerdo con las Leyes y Normas vigentes al respecto. Cálculo de aportes patronales y de Personal, correspondientes a Previsión, Obra Social u otro relacionado con Normas de Vigencia.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción: En la Administración de Vialidad Provincial – Departamento Personal, sito en Jhon Love Parry N° 553 – Rawson, los días 1 y 4 de Febrero de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00.-

El Concurso se realizará el día 07 de Febrero de 2013 a las 09:00 hs, en la Administración de Vialidad Provincial – Departamento personal, sito en Jhon Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson.

I: 11-01-13 V: 15-01-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en **CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).**